

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha-Cundinamarca, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-255-0 ORDINARIO LABORAL de IVAN NORBERTO ROCHA CAICEDO contra GILBERTO GOMEZ ARIZA Y OTRO.

Visto el informe secretarial que reposa en el expediente virtual, el Despacho dispone:

De conformidad con las manifestaciones hechas por la apoderada de la parte actora, en el escrito que reposa en el numeral 4 del expediente virtual, el Despacho accede a la anterior solicitud, y señala nueva fecha para de adelantar la audiencia de que trata el **artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral**, el Despacho señala la hora de las 10:00 A.M. del 19 de noviembre de 2020.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 24 de agosto de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 057

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha-Cundinamarca, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

**REF. EXPEDIENTE No. 2018-142-0 EJECUTIVO de ACEROS CORTADOS S.A
contra GRUPO EMPRESARIAL FORLIN Y OTROS.**

Visto el informe secretarial que reposa en el expediente virtual, el Despacho dispone:

De conformidad con las manifestaciones hechas por la secretaría de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en el escrito que reposa en el numeral 15 del expediente virtual, se ordena el envío del proceso de la referencia en físico a dicha Corporación, por intermedio de la empresa de correos 4-72, para efectos de surtir el trámite del recurso de apelación, previo pago de las expensas necesarias para el porte por parte de los apelantes, ante la oficina de correo postal, dentro del término judicial de cinco (05) días, so pena de declarar desierto el recurso. Comuníquese al correo electrónico de las partes.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **24 de agosto de 2020** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **057**

Lady Dahiana Piñilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2020-061-0 ORDINARIO LABORAL de MARCO TULUIO ALVAREZ SAN MARTIN contra TIENDAS GAS S.A.S.

Visto el informe secretarial que reposa en el expediente virtual, el Despacho dispone:

De conformidad con las manifestaciones hechas por el doctor Hernando Ramírez Anacona en su calidad de apoderado de la parte actora, en el escrito que reposa en el numeral 14 del expediente virtual, quien, conforme al poder obrante en el numeral 10 del expediente virtual, tiene la facultad para desistir, y encontrando cumplidos los presupuestos contemplados en el Art. 314 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. **ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda.**
2. En consecuencia, **DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIETO.**
3. Por secretaría y previo el pago de las expensas necesarias, practíquese el desglose de los documentos que sirvieron de sustento a la presente demanda.
4. Sin condena en costas.
5. En firme el presente auto, archívense las presentes diligencias dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a thin circular border. The signature is stylized and appears to be 'MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 24 de agosto de 2020 se notifica el
auto anterior por anotación en el Estado No.
057



**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**